



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre catorce de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00040-00.
Asunto: Ordena liquidación de costas.

Conforme al artículo 366 del C. G. del P., se ordena liquidar las costas del proceso, por secretaria.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| • Agencias en derecho | \$ 9.900.000.00 |
| • Gasto correo | |

Total	\$ 9.900.000.00
-------	-----------------

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Bello, septiembre 14 del 2021.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre catorce de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00040-00.

Asunto : Aprueba liquidación de costas.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 66 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 20
MES SEPTIEMBRE DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO